

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 622

Señor

José Secundino Leguizamón Gil
Calle 67 27 a 48 Apartamento 301
Email: No registra
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a solicitud de recuperación de espacio público.
Referencia: Radicado 20226210067282.

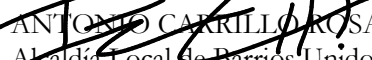
Cordial saludo,


En atención a la comunicación radicada en esta Alcaldía Local con el numero en la referencia, por medio el cual se hace traslado a la entidad solicitando se *"Lleve acabo las acciones pertinentes para la protección, recuperación y/o conservación del espacio público"*, con el fin de dar respuesta al peticionario frente a la solicitud hecha respecto a la evaluación y determinación de la necesidad de la instalación de bolardos en andén ubicado en la carrera 27 B Bis No. 67-22, le informo que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no cuenta con un contrato para la intervención del espacio público (andenes).


Agradecemos el reporte realizado sobre el estado del espacio público de la Localidad y se procederá a ingresar el andén de su interés en la base de datos para posteriormente analizar la posibilidad de incluirlos en los futuros procesos de intervención en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local en función de variables técnicas, jurídicas y presupuestales (no implica su inclusión).


Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, instrumento mediante el cual se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcaldía Local de Barrios Unidos
cdi.barrios@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Mateo Muñoz Munevar – Contratista FDLBU 

Revisó: Sonia Murcia Nossa – Coordinador infraestructura – FDLBU 

Revisó: Román Alborno Barreto; profesional especializado ÁGDG – ALBU 

Aprobó/Revisó: Mery María Romero Mestre – Abogada de Despacho ALBU 

Alcaldía Local de Barrios Unidos
Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD – F082
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.